MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
(PROVINCIA DE RIO NEGRO)

BOLETIN OFICIAL

GENERAL ROCA

Nº 419

30 - 11 - 2011

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO – 4628 – 4629 – 4630 – 4631 - --

ORDENANZAS DE TRAMITE – 126 – 127 – 128 – 129 - ---

RESOLUCIONES – 020 - --

DECLARACIONES – 041– ---

COMUNICACIONES – ---

PODER EJECUTIVO

***RESOLUCIONES* – 2216 – 2217 – 2218 – 2219 – 2220 – 2221 – 2222 – 2223 -** --------------------------

***DISPOSICIONES* –** ---

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES -

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

COMUNICACIONES - -

ORDENANZAS DE FONDO

ORDENANZA DE FONDO N° 4628/2011 - MODIFICACION ORDENANZA PRESUPUESTARIA ANUAL 2010 ORDENANZA Nº 4576/09.- General Roca, 15 de Noviembre de 2011 – V I S T O: El Expediente Nº 9964-CD-11 (296404-PEM-11), la Ordenanza Nº 4612/10, y; CONSIDERANDO: Que la Ordenanza del visto fija el Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Administración Publica Municipal para el ejercicio 2011; Que mediante la Ordenanza de Tramite 001/11 y la Resolución Ad Referéndum Nº 1495/11 se estableció el cronograma de incrementos salariales para el año 2011, consistente en aumentos del 15% al básico de todas las categorías (en el mes de Marzo), un 6% al básico a partir del mes de Junio, un incremento de $150 al básico en el mes de Agosto y un nuevo 6% al básico a partir de Diciembre del corriente año; Que asimismo, y como es habitual, es voluntad de la administración Municipal adherir al texto del recientemente firmado Decreto Nac. Nº 1482/11 , por el cual se incrementan algunos conceptos de las Asignaciones Familiares; Que si bien el Presupuesto del año 2011 contemplaba cierto plan de incremento salarial, los mencionados aumentos, superaron en magnitud tales previsiones; Que por lo tanto implicará una carga Presupuestaria mayor, no prevista para el presente ejercicio en el rubro Personal; Que a la fecha (12/10/2011), en virtud a proyecciones realizadas por la Secretaria de Hacienda, el rubro Personal superaría en aproximadamente $7.800.000 las estimaciones presupuestarias iniciales, lo que representa un exceso cercano al 14,8% del presupuesto anual del rubro (calculado inicialmente en $52.732.340,89); Que en consecuencia, y a fin de plasmar presupuestariamente la normal ejecución de las liquidaciones salariales, es necesario ampliar las previsiones del rubro PERSONAL en $7.800.000,00; Que asimismo, el rubro SERVICIOS presenta a la fecha un nivel de economía presupuestaria de $284.088,33 sobre un total presupuestario anual de $14.826.281,00; Que en tal sentido, a fin de asegurar el curso normal de las acciones en ejecución y las previstas hasta el cierre del ejercicio, es necesario ampliar las partidas presupuestarias del rubro SERVICIOS en aproximadamente $1.670.000,00.- Que a fin de regularizar las imputaciones presupuestarias y posibilitar la continuidad en el curso de las acciones del plan salarial 2011 y de los programas de servicios públicos previstos; es menester la modificación de la Ordenanza Presupuestaria vigente (Nº 4612/10); Que por otra parte, a la fecha se verifican ingresos efectivos por “Coparticipación Municipal” (partida 112.01.01) de $45.371.489,27 (correspondientes a 9 periodos mensuales), respecto de un total presupuestado anual para el ejercicio 2011 de $53.619.324,90; Que en virtud de ello, y del avance y las proyecciones de los ingresos por este concepto, es sumamente factible esperar que los recursos anuales totales por “Coparticipación Municipal” superen los $60.200.000; es decir al menos $6.580.000 por encima de lo originalmente presupuestado; Que en el mismo sentido, la partida “Excedente Financiero del Ejercicio Anterior” (131.01.01) alcanzo un total de $7.891.791,12 (tal y como consta en los Estados Contables anuales 2010 presentados oportunamente), lo que representan $2.891.791,12 por encima de los $5.000.000,00 previstos presupuestariamente; Que tales diferencias representan un incremento en las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio fiscal (2011); Que el Presupuesto 2011 contiene entre sus cálculos de Recursos la partida “1120303 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO” por un total de $4.800.000 (pesos cuatro millones ochocientos mil); Que, a la fecha (10/10/2011) se verifican ingresos efectivos por “Fondo Federal Solidario” por un total de $4.998.939,97 durante el año 2011, correspondientes a los meses de Diciembre 2010 a Agosto 2011 inclusive; Que en virtud de ello, y del avance y las proyecciones de los ingresos por este concepto, es sumamente factible esperar que los recursos anuales totales del “Fondo Federal Solidario” alcancen cómodamente los $5.800.000; es decir al menos $1.000.000 por encima de lo originalmente presupuestado; Que tal y como lo establece expresamente el Decreto Nac. Nº 206/2009, los ingresos provenientes del Fondo Federal Solidario deben ser destinados a *“financiar obras publicas de infraestructura”*, con la prohibición explicita de destinar tales fondos a la financiación de gastos corrientes; Que en tal sentido correspondería ajustar las pautas presupuestarias, tanto en el Presupuesto de RECURSOS (partida 1120303 – “Fondo Federal Solidario”), como en el de GASTOS (rubro “Trabajos Públicos”, partida 2230001 - “Obras Fondo Federal Solidario”), incrementándolos en $1.000.000; Que en virtud de todo lo antedicho correspondería ajustar las pautas presupuestarias, tanto en el Presupuesto de RECURSOS (partidas “Coparticipación Municipal”, “Fondo Federal Solidario” y “Excedente Financiero del Ejercicio Anterior”), como en el de GASTOS (rubro “Personal”, “Servicios” y “Obras Fondo Federal Solidario”), incrementándolos en un total de $10.471.971,12; Que en Sesión del día 15/11/11 (Sesión Nº 13 –XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a incrementar el presupuesto de RECURSOS previsto según ordenanza Nº 4612/10 para el período 2011, en $9.471.791,12 (pesos nueve millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos noventa y uno c/ 12 ctvos.-), imputando el incremento a las partida de Recursos *“Coparticipación Municipal – 1120101”* en $6.580.000 (pesos seis millones quinientos ochenta mil); “Fondo Federal Solidario – 1120303” en $1.000.000 (pesos un millón) y *“Excedente Financiero del Ejercicio Anterior”* en $2.891.791,12 (pesos dos millones ochocientos noventa y un mil c/12 ctvos.).- Articulo 2º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a incrementar el presupuesto de gastos del rubro PERSONAL previsto según ordenanza Nº 4612/10 para el período 2011, en $7.800.000,00 (pesos siete millones ochocientos mil), imputando el incremento a las partidas que correspondan en función de las circunstancias mencionadas en los considerandos.- Articulo 3º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a incrementar el presupuesto de gastos del rubro SERVICIOS previsto según ordenanza Nº 4612/10 para el período 2011, en $1.671.791,12 (pesos un millón seiscientos setenta y un mil setecientos noventa y uno c/12 ctvos), imputando el incremento a las partidas que en función de las ejecuciones presupuestarias disponga la Secretaria de Hacienda.- Articulo 4º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a incrementar el presupuesto de gastos del rubro CAPITAL previsto según ordenanza Nº 4612/10 para el período 2011, en $1.000.000,00 (pesos un millón), imputando el incremento a la partida *“Obras Fondo Federal Solidario – 2230001”*.- Artículo 5º: Registrada bajo el número 4628 / 2011.- Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido archívese.- AUTORIA: Poder Ejecutivo Municipal, Intendente Dr. CARLOS E. SORIA, Secretario de Hacienda, Cr. ALEJANDRO PALMIERI. 19 de Octubre de 2.011. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN Nº 2216/11 (22/11/2011): Promulgase la Ordenanza de Fondo Nº 4628/2011, sancionada el día 15 de Noviembre de 2011,- Carlos Soria, Intendente Municipal; Alejandro Palmieri, Secretario de Hacienda.

ORDENANZA DE FONDO N° 4629/2011 - BARRIO “MIGUEL CERVANTES LLAMAS” (EX PLAN 290 VIVIENDAS) - General Roca, 15 de Noviembre de 2.011.- V I S T O: El Expediente 9960-CD-11, y; C O N S I D E R A N D O: Que el Centro de Empleados de Comercio de General Roca ha solicitado que se considere la imposición del nombre “MIGUEL CERVANTES” al Plan Habitacional 290 viviendas inaugurado el próximo mes pasado; Que don MIGUEL CERVANTES nació el 06 de Marzo de 1910 en Jubiles, Provincia de Andalucía, España. Llego a la Argentina en la década del 30, instalándose en nuestra ciudad, comenzando a trabajar en incipientes emprendimientos comerciales de aquella época; En 1950 fue fundador y Primer Secretario General del Centro de Empleados de Comercio de General Roca. Fue socio fundador y dirigente de la Asociación Española de General Roca. En 1988 fue invitado al Primer Congreso de Jubilados y Pensionados de Empleados de Comercio de la República Argentina y a su regreso constituye la comisión de Jubilados y Pensionados del Centro Empleados de Comercio de General Roca. Siguió estrechamente ligado a la Institución, manteniendo intacto su espíritu de lucha y sentimiento solidario hasta su fallecimiento en el año 1993.- Por toda su trayectoria El Centro de Empleados de Comercio de la Ciudad de General Roca quiere imponer su nombre al Plan Habitacional que se construyera por iniciativa de ese centro; Que en Sesión Ordinaria del día 15/11/11 (Sesión N° 13 – XXII Período de Sesiones Ordinarias) se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Imponer el Nombre de “MIGUEL CERVANTES LLAMAS” al Plan Habitacional 290 viviendas.- Artículo 2º: Registrada bajo el número 4629 / 2011.- Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido Archívese.- AUTORIA: Concejo Deliberante: LUIS MARIO BARTORELLI, MARINA CEPEDA, LUIS DI GIACOMO, LUIS PALMIERI, VALERIA PAEZ, MARTA BIZZOTTO, ALBERTO RODRÍGUEZ MANGIONI (Bloque de Concejales del Frente para la Victoria “Todos por Roca”, MIRTA ARIAS (Bloque de Concejales de la Concertación para el Desarrollo). Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN Nº 2217/11 (22/11/2011): Promulgase la Ordenanza de Fondo N° 4629/2011, sancionada el día 15 de Noviembre de 2011.- Carlos Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.

ORDENANZA DE FONDO Nº 4630/2011 - MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES "JUAN SÁNCHEZ" – DONACIÓN DE BIENES .- General Roca, 15 de Noviembre de 2011.- V I S T O: El Expediente Nº 9940-CD-11 (295193-PEM-11), y; C O N S I D E R A N D O: Que el Museo Municipal de Bellas Artes ha incrementado su colección con la donación de 3 obras de arte ofrecidas en donación por el reconocido artista Plástico ARMANDO REARTE, nacido en nuestra ciudad en 1946 y residente en Zürich en la actualidad; Que la incorporación de este conjunto de obras de relevancia ratifica uno de los objetivos del Museo Municipal de Bellas Artes, que es la formación de una colección representativa de artistas patagónicos o residentes en la Patagonia; Que a partir de la aceptación de la donación, las obras deberán ser retiradas del Museo de Arte Moderno de la Ciudad de Buenos Aires; Que en Sesión Ordinaria del día 15/11/11 (Sesión N° 13 – XXII Período de Sesiones Ordinarias) se trató el tema; Por Ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Aceptar las Donación de Obras de Arte que se incorpora al Patrimonio del Museo Municipal de Bellas Artes "Juan Sánchez", que se detallan a continuación: Título: Sin Título - Autor: Armando Rearte - Procedimiento: Tinta china sobre papel - Medidas:62 cm x 88 cm. - Fecha: 1986 - Procedencia: Donación del Autor - AR.Z.1210.ST.62_88.1986 .- Título: Sin Título - Autor: Armando Rearte - Procedimiento: Tinta china sobre papel - Medidas: 62 cm x 88 cm. - Fecha: 1986 - Procedencia: Donación del Autor - AR.Z.1211.ST.62_88.1986 .- Título: Sin Título - Autor: Armando Rearte - Procedimiento: Tinta china sobre papel - Medidas: 62 cm x 88 cm. - Fecha: 1986 - Procedencia: Donación del Autor - AR.Z.1212.ST.62_88.1986.- Artículo 2º: Registrada bajo el número 4630 / 2011.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN Nº 2218/11 (22/11/2011): Promulgase la Ordenanza de Fondo Nº 4630/2011 , sancionada el día 15 de Noviembre de 2011.- Carlos Soria, Intendente Municipal; Alejandro Palmieri, Secretario de Hacienda.

ORDENANZA DE FONDO N° 4631/2011 - CLUB ATLÉTICO DEPORTIVO NOROESTE – SOLICITUD PARCELAS - General Roca, 15 de Noviembre de 2.011.- V I S T O: El Expediente 9853-CD-11 (290192-PEM-11), y; C O N S I D E R A N D O: Que mediante nota adjunta al Expediente de referencia el Club Deportivo Noroeste solicita la Adjudicación de las parcelas donde tiene el asiento su estadio de Fútbol y dependencias, conocido como "La Bombonerita"; Que previo a la adjudicación de las parcelas es necesario rehacer la mensura de la zona dado que la cancha se asienta sobre dos parcelas con calle creada al medio, existen zonas de seguridad por recorrido de líneas de alta tensión y además un talud muy importante; Que en Sesión Ordinaria del día 15/11/11 (Sesión N° 13 – XXII Período de Sesiones Ordinarias) se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Desafectar de su condición de calle pública al tramo de calle Aníbal Troilo entre Los Gorriones y el Chingolo y a la calle Las Golondrinas entre Cipolletti y Tres de Febrero.- Artículo 2º: El Poder Ejecutivo Municipal deberá rehacer la mensura de la zona tratando de respetar al máximo la zona factible para la práctica de deportes por el Club Atlético Deportivo Noroeste y el resguardo de la zona de seguridad.- Artículo 3º: Registrada bajo el número 4631 / 2011.- Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido Archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN Nº 2219/11 (22/11/2011): Promulgase la Ordenanza de Fondo N° 4631/2011 , sancionada el día 15 de Noviembre de 2011.-Carlos Soria, Intendente Municipal; Cesar del Valle, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.

ORDENANZAS DE TRAMITE

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 126/2011 - PARADAS TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE PASAJEROS - DEROGACIÓN ORDENANZA Nº 764/88.- General Roca, 15 de Noviembre de 2011.- V I S T O: El Expediente Nº 9923-CD-11 (292935-PEM-11), y; CONSIDERANDO: Que obra en el Expediente de referencia el relevamiento y actualización de las paradas del Transporte Urbano de Colectivos de la Empresa "18 de Mayo"; Que esta actualización se debe a que se encuentra en vigencia en lo que respecta a paradas de transporte urbano la Ordenanza Nº 764/88; Que esta norma es anterior a la división de Poderes plasmada por nuestra Carta Orgánica Municipal y que se desprende del contrato de concesión del servicio que el control de las paradas corresponde a la autoridad de aplicación; Que en Sesión Ordinaria del día 15/11/11 (Sesión N° 13 – XXII Período de Sesiones Ordinarias) se trató el tema; Por Ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Derogar la Ordenanza Nº 764 del día 24 de Febrero de 1.988.- Artículo 2º: Registrada bajo el número 126 / 2011.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN Nº 2220/11 (22/11/2011): Promulgase la Ordenanza de Trámite Nº 126/2011, sancionada el día 15 de Noviembre de 2011.- Carlos Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.

ORDENANZA DE TRAMITE N°127/2011 - MARTINEZ VICTOR EMMANUEL, MARTINEZ PABLO MATIAS Y MARTINEZ ROCIO GUADALUPE- ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 15 de Noviembre de 2011.- VISTO: El Expediente N° 9942-CD-11 (291459-PEM-11), la Ordenanza Nº 1760/93, y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. MARTINEZ, Víctor Emmanuel, DNI Nº 34.803.764, el Sr. MARTINEZ, Pablo Matías, DNI Nº 33.743.871 y la Srta. MARTINEZ, Rocío Guadalupe, DNI Nº 38.547.719, para que se les adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-280-05A de Barrio Noroeste; Que mediante Ordenanza Nº 1760/93 se encuentra adjudicado el inmueble a favor del Sr. MARTINEZ, Víctor Segundo, DNI 14.169.027, quien a la fecha se encuentra pagando el valor del terreno; Que mediante Cesión de Derechos, el Sr. MARTINEZ, Víctor Segundo, DNI 14.169.027 y la Sra. LINARES, María Cristina, DNI Nº 17.988.344 ceden los derechos a favor de sus hijos, quienes son los peticionantes; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 15/11/11, (Sesión N° 13 – XXII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Derogar la Ordenanza Nº 1760 del 02 de Noviembre de 1.993.- Artículo 2º: Adjudicar en venta a favor del Sr. MARTINEZ, Víctor Emmanuel, DNI Nº 34.803.764, el Sr. MARTINEZ, Pablo Matías, DNI Nº 33.743.871 y la Srta. MARTINEZ, Rocío Guadalupe, DNI Nº 38.547.719, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-280-05A de Barrio Noroeste.- Artículo 3°: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 4°: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5°: Registrada bajo el Número 127 / 2011.- Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN Nº 2221/11 (22/11/2011): Promulgase la Ordenanza de Trámite N°127/2011, sancionada el día 15 de Noviembre de 2011.- Carlos Soria, Intendente Municipal; Cesar del Valle, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 128/2011- ASOCIACIÓN DE ESPERANZA PARA NIÑOS CON CANCER – ALENC- RESERVA PARCELA – EXTENSIÓN PLAZO .- General Roca, 15 de Noviembre de 2011.- V I S T O: El Expediente Nº 9943-CD-11 (295490-PEM-11), la Ordenanza de Trámite Nº 068/2009, y; C O N S I D E R A N D O: Que ante el vencimiento del plazo otorgado mediante Ordenanza Nº 068/2009, la Asociación Luz de Esperanza para Niños con Cáncer – ALENC – solicita la extensión de la reserva dado que se encuentran en este tiempo con el trámite de aprobación de los planos de Obra; Que en Sesión Ordinaria del día 15/11/11 (Sesión Nº 13 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Prorrogar por el término de veinticuatro (24) meses la reserva de la parcela denominación catastral 05-1-D-656-06, pasando a integrar esta disposición el artículo 2º de la Ordenanza de Trámite Nº 068/2009.- Artículo 2º: Registrada bajo el número 128/ 2011.- Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN Nº 2222/11 (22/11/2011): Promulgase la Ordenanza de Trámite Nº 128/2011, sancionada el día 15 de Noviembre de 2011.- Carlos Soria, Intendente Municipal; Cesar del Valle, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 129/2011- REMISSERIA ROCA DE MARIA ESTER SOSA .- General Roca, 15 de Noviembre de 2011.- VISTO: El Expediente Nº 9949-CD-11 (290116-PEM-11), y; C O N S I D E R A N D O: Obra en el Expediente de referencia la solicitud de la Sra. SOSA, María Ester de que por motivo de renuncia de uno de sus móviles, que la nueva licencia al ser reotorgada vuelva a esta Remissería Roca a fin de seguir funcionando con un mínimo de tres vehículos con licencia habilitante tal como lo pide la norma en vigencia; Que la Ordenanza 1585/92 establece que las remiseras deben poseer tres autos como mínimo y al dar de baja uno de sus prestatarios no se puede inducir a la persona que ingrese en su lugar ninguna remisera en particular, siendo la capacidad de elección directamente del nuevo titular de la licencia; Que esta situación es motivo para la revisión de la norma pero dado el hipotético caso de que el nuevo titular de licencia de remiss no ingresara a funcionar el la Remisera de la Peticionante, este cuerpo se debe expedir sobre el particular; Que en Sesión Ordinaria del día 15/11/11 (Sesión Nº 13 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Autorizar a la "Remissería Roca, de María Ester Sosa" a funcionar con hasta dos móviles hasta tanto este cuerpo modifique la ordenanza Nº 1585/92.- Artículo 2º: Registrada bajo el número 129 / 2011.- Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.
RESOLUCIÓN Nº 2223/11 (22/11/2011): Promulgase la Ordenanza de Trámite Nº 129/2011, sancionada el día 15 de Noviembre de 2011.- Carlos Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.

RESOLUCIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCION N° 020–2011 - AUDIENCIA PUBLICA – PRESUPUESTO AÑO 2012.- General Roca, 01 de Noviembre de 2011.- V I S T O: El expediente N° 9927-CD-11 (293626-PEM-11), la Ordenanza N° 3060, y; C O N S I D E R A N D O: Que el Poder Ejecutivo Municipal, con fecha 31/08/11, ha presentado el Presupuesto Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2012, el que toma estado parlamentario en sesión ordinaria del Concejo Deliberante del día 13-09-11 (Sesión N° 10 – XXII Período de Sesiones); Que de acuerdo al Artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal, previo al tratamiento del Presupuesto, se debe convocar a Audiencia Pública y ponerse a disposición de la población los ejemplares del Presupuesto 2012; Que la Ordenanza Nº 3060, prevé el procedimiento para desarrollar la Audiencia Pública; Que la Comisión de Labor Parlamentaria reunida el día 31/10/11 autoriza la convocatoria a Audiencia Pública para el tratamiento del Presupuesto para el Período Fiscal 2012 por medio de la Presidencia del Concejo deliberante; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN - ARTÍCULO 1º: Convocase a todos los ciudadanos con domicilio real en la Ciudad de General Roca, a la Audiencia Pública de análisis del Presupuesto Municipal del año 2012.- ARTÍCULO 2º: De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 3060, artículo 6°, se establece: Fecha y hora de celebración: 29 de Noviembre de 2011 a las 20,30 horas; Lugar Audiencia pública: Sala de Sesiones del Concejo Deliberante; Orden del Día: Expediente 9927-CD-11 - PODER EJECUTIVO MUNICIPAL S/ PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2012; Breve descripción del asunto a tratar: Someter a consideración de los vecinos de General Roca el proyecto de Ordenanza de Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2012; Lugar de entrega de ejemplares y costo: Secretaria del Concejo Deliberante y sin costo; Lugar y plazo para solicitar intervención oral: Secretaria del Concejo Deliberante, desde el 07 de Noviembre al 29 de Noviembre del 2011, a las 12 horas; Lugar y plazo para solicitar la intervención oral de peritos y testigos en representación de participantes del público: Secretaria del Concejo Deliberante, desde el 07 de Noviembre al 29 de Noviembre del 2011, a las 12 horas; Lugar y plazo para presentar intervención escrita, previas y posteriores a la Audiencia Pública:h.1) previas: Secretaria del Concejo Deliberante, desde el 07 de Noviembre al 29 de Noviembre del 2011, a las 12 horas; h.2) posteriores: Desde el término de la Audiencia Pública hasta el 05 de Diciembre de 2011, a las 12 horas.- ARTICULO 3º: Registrada bajo el número 020 / 2011.- ARTICULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal y medios de difusión de la zona, cumplido archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

DECLARACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN Nº 041/2011 - COMPETENCIA DE NATACIÓN EN AGUAS DEL CANAL PRINCIPAL DE RIEGO – 3º EDICIÓN.- General Roca, 15 de Noviembre de 2011.- VISTO: El Expediente Nº 9965-CD-11 y; CONSIDERANDO: Que después de las buenas experiencias de los años 2009 y 2010, el Sábado 17 de Diciembre se realizará una nueva competencia de natación en aguas del Canal Principal de Riego de General Roca; La Sub Comisión de Natación del Club Deportivo Roca, organizadora de este evento, ha invitado a la actual bi-campeona mundial en Aguas Abiertas, la nadadora Argentina PILAR GEIJO, la cual no solo participará de la competencia, sino también brindara una clínica de natación; Que en Sesión del día 15/11/11 (Sesión Nº 13 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN - Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal y Deportivo la Competencia de Natación en Aguas del Canal Principal de Riego, que por tercer año consecutivo Organiza la Sub Comisión de Natación del Club Deportivo Roca, la que se llevará a cabo el día Sábado 17 de Diciembre.- Artículo 2º: Destacar la importancia que para la Ciudad y la Región adquiere la presencia de Destacados Deportistas que nos representan a nivel Nacional e Internacional y en esta oportunidad agradecer a la bi-campeona mundial en Aguas Abiertas, PILAR GEIJO que nos honrará con su presencia no solo en competencia sino que además brindará una Clínica de Natación.- Artículo 3º: Registrada bajo el Nº 041 / 2011.- Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido Archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.